

0 0 0 0 6 1

HURLINGHAM, 12 JUN 2019

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 11/15) y el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (R.C.S. N° 08/16, 59/16 y 87/16) y el Expediente Nro. 103/19 del registro único de esta Universidad; y,

 CONSIDERANDO:

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que el artículo 81 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que dicha función será abordada a partir de la implementación de planes, programas y proyectos de investigación, de acuerdo al artículo 82 del mencionado estatuto.

Que mediante Resolución N° 11/15 del Consejo Superior se aprobó la Política de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, en donde se propone el desarrollo de un modelo de investigación entendido como construcción de conocimiento colectivo, participativo, interdisciplinario a partir de problemáticas relevantes, pertinentes y oportunas para comprender la realidad social -local, nacional, regional y mundial- y actuar en ella transformándola en un sentido emancipador.

Que mediante Resolución N° 8/16 del Consejo Superior se aprobó el Reglamento de Investigación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.



Que por Resolución N° 59/17 y 87/17 del Consejo Superior se modificó dicho Reglamento en virtud de la necesidad de incorporar la posibilidad de realizar convocatorias a proyectos de investigación con carácter excepcional, siempre y cuando resulten de interés institucional.

Que resulta de fundamental importancia homogeneizar el medio de referir la filiación institucional en publicaciones académicas y científicas de la/os docentes/investigadores y estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, para poder mejorar la calidad de la información de gestión de indicadores bibliométricos.

Que en virtud de la existencia de proyectos compartidos y de la cooperación existente entre instituciones del sistema nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesaria la clara identificación de la pertenencia institucional de la/os docentes/investigadora/es y estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, así como también de sus fuentes de financiamiento, para una correcta recopilación en los repositorios institucionales, las bases de datos nacionales e internacionales u otros sistemas de relevamiento.

JP

Que mediante el Expediente Nro. 103/19 el Secretario de Investigación eleva su propuesta de modelo de filiación institucional, al Rector para su tratamiento en el Consejo Superior.-

Que el Rector remite a la Dirección General de Asuntos Legales para que tome intervención.-

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención que le compete emitiendo el dictamen pertinente.

Que el Rector remite para su tratamiento a la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Superior.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad de dictamen favorable.

Que la presente medida se dicta en cumplimiento de las competencias establecidas en el art. 24, del Estatuto de esta Universidad.


Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

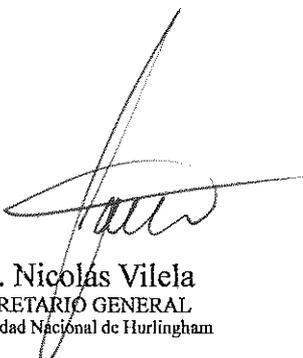
RESUELVE:

7

ARTÍCULO 1°.- Apruébese para todos la/os docentes/investigadora/es y estudiantes de pregrado, grado y posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la filiación institucional que consta en el Anexo único que forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 000061


Lic. Nicolás Vilela
SECRETARIO GENERAL
Universidad Nacional de Hurlingham


Lic. Jaime Perczyk
RECTOR
Universidad Nacional de Hurlingham

0 0 0 0 6 1

ANEXO ÚNICO

Nombre y Apellido

JP

Superíndice 1:

Universidad Nacional de Hurlingham. Instituto (denominación completa). Y, según corresponda: Centro. Av. Vergara 2222 (B1688GEZ), Villa Tesei, Buenos Aires, Argentina.

Superíndice 2: Universidad Nacional de Hurlingham – Otras instituciones (ordenadas alfabéticamente). Centro (en su denominación completa seguida por su sigla, si la hubiera, entre paréntesis). Domicilio (Código Postal), Localidad, Provincia, Argentina.

